

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y normativa complementaria, Azkoyen, S.A. (en adelante “**Azkoyen**” o la “**Sociedad**”) comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Azkoyen celebrada el 9 de junio de 2026 relativo a la modificación del objeto social (a la que se hace referencia en el IP número 3200 y OIR números 41314 y 41316), se informa que, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido para el ejercicio del derecho de separación previsto en el artículo 346.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, éste ha sido ejercitado en un porcentaje inferior al 1% (en concreto un 0,0010% del capital social), por lo que queda cumplida la condición suspensiva a la que había quedado sujeta la efectividad de esta modificación (que es no hubiera sido ejercitado con referencia a un número de acciones de Azkoyen que representen un porcentaje superior al 1% del capital social).

En consecuencia, se procederá a la adquisición de las acciones respecto a las cuales se ha ejercitado el citado derecho de separación y al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de modificación de estatutos.

En Peralta (Navarra), a 16 de julio de 2026

D. Aurelio Orrillo Lara
Secretario no consejero